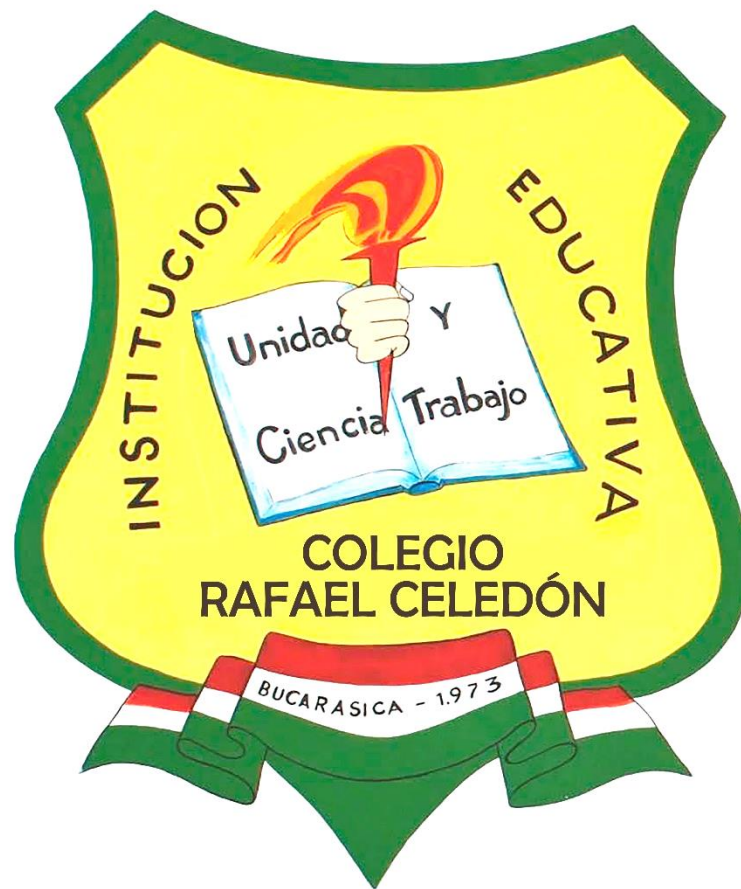


**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO RAFAEL CELEDÓN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**



AÑO 2025

INTRODUCCIÓN

"La nueva evaluación busca analizar en forma global los logros, dificultades o limitaciones del estudiante y las causas y circunstancias que, como factores asociables inciden en su proceso de formación. De esta manera la evaluación se constituye en una guía u orientación para el proceso pedagógico."

-La evaluación en el aula y más allá de ella.

Hegel decía que la realidad estaba compuesta por conceptos, ideas en oposición que al enfrentarse originaba un nuevo concepto que formaba parte de esa realidad, pero que a su vez entraba en conflicto con otro opuesto. Hablamos entonces de dialéctica histórica, un concepto que describe la evolución de la sociedad a través de nuevas concepciones que se oponen a las anteriormente establecidas y mejoran la realidad.

A través de la historia, y como toda la sociedad y la tecnología, la educación ha ido avanzando, adaptándose a nuevos retos con nuevos conceptos provenientes de la epistemología y de los avances en la psicología, entre otras, y que buscan mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje, poniendo al estudiante como el eje central y fundamental del proceso. Las teorías y enfoques presentan propuestas para la formación integral y aprendizajes significativos, buscando un proceso de formación de individuos con características especiales, una nueva visión educativa para hombres y mujeres con nuevas maneras de aprender y que puedan enfrentarse a los nuevos retos que la sociedad exige.

La evaluación no es ajena a estas nuevas propuestas, a esa evolución. En nuestro país, luego de la expedición de la ley 115 y su decreto reglamentario 1860 de 1994 se promueve desde el ministerio de educación una nueva propuesta de evaluación y se establece a través del decreto 1290. Cada enfoque ajusta y propone nuevas formas y herramientas de evaluación, y es así como en los últimos años se ha venido fortaleciendo el concepto de evaluación formativa, en oposición al concepto de evaluación tradicional, que tenía por objeto más la calificación que la evaluación misma. Aparecen entonces tres tipos de evaluación: La evaluación diagnóstica, la evaluación formativa y la evaluación sumativa, las tres hacen parte del proceso evaluativo en la nueva propuesta.

La Institución Educativa Colegio Rafael Celedón en su proceso de mejoramiento continuo ha ido adaptándose a la nueva propuesta sobre evaluación, partiendo del enfoque constructivista social dialogante, adoptando la evaluación cualitativa y por ende formativa que se caracteriza por ser: continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa y participativa. Es un proceso que garantiza el reconocimiento de las dificultades que se presenten, permitiendo una retroalimentación efectiva y la solución inmediata de los mismos. Las rubricas como herramienta, garantizan un seguimiento objetivo de los avances de cada estudiante, y los informes periodales descriptivos hacen que el padre de familia comprenda mejor el desempeño de su hijo, aunque el final del periodo no implique el final del proceso y sea solo un indicador de

cómo va el estudiante en ese momento. La implementación adecuada de este nuevo modelo permitirá la participación activa de los estudiantes en el proceso evaluativo y la mejora del mismo, haciéndolo menos coercitivo y más formativo, convirtiendo la evaluación en insumo para el mejoramiento del proceso pedagógico.

Miguel J. Baltazar
Rector

Capítulo 1: Contexto y ámbito de aplicación del SIEE.

1.1. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3)

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.2. Objeto de la evaluación.

Son objeto de evaluación los procesos y resultados del desarrollo de los estudiantes. Se entiende por proceso una sucesión de etapas concatenadas que se dan en el tiempo y conducen a resultados progresivos susceptibles de constituirse en puntos de partida de otros procesos. Se entiende por resultados las consecuencias o productos de los procesos que, a su vez, pueden ser objetos, estados o relaciones. La evaluación de los procesos de desarrollo del estudiante se refiere a los aspectos biológico, comunicativo, cognoscitivo, valorativo y afectivo. (La evaluación en el aula y más allá de ella)

1.3. Alcances.

La evaluación tiene como propósito determinar en qué medida se están cumpliendo las metas de calidad que se fijan en los estándares, asociadas a los aprendizajes que se espera logren los estudiantes a su paso por la escuela. Por tanto, la evaluación brinda retroalimentación a las instituciones educativas, a las entidades territoriales y al Ministerio de Educación Nacional, detectando fortalezas y debilidades, y valorando el impacto de los procesos educativos sobre el desarrollo de competencias básicas por parte de los estudiantes del país.

En este sentido, la evaluación es un instrumento para el mejoramiento que permite obtener información válida y confiable sobre las consecuencias de acciones específicas, para así optimizar los esfuerzos.

Los resultados de la evaluación son también un referente concreto para analizar el funcionamiento y los procesos internos de las instituciones, y así organizar y diferenciar el grado de participación y responsabilidad de distintos actores y sectores. Además, al ajustar los Planes de Mejoramiento a la luz de los resultados de la evaluación, las instituciones pueden revisar el currículo, el plan de estudios y las mismas prácticas de aula, siempre en pro del desarrollo de las competencias básicas.

Los resultados son entonces insumos fundamentales para tomar decisiones, fijar responsabilidades, establecer metas, definir criterios y determinar acciones que garanticen el avance en un proceso de mejoramiento coherente, pertinente y sostenible.

Adicionalmente, la información que proporciona la evaluación es necesaria para que la comunidad educativa analice comparativamente las instituciones con referentes locales, regionales y nacionales, lo que permite a su vez reflexionar sobre la pertinencia de los resultados educativos en relación con el entorno.

De este modo, la evaluación impulsa el mejoramiento ya que genera compromisos con el logro de objetivos precisos, al permitirle a los diferentes actores del sistema educativo tomar conciencia de los aspectos por mejorar en las instituciones, los municipios, los departamentos y el país. (Al Tablero #38)

La retroalimentación que ofrece la evaluación permite evidenciar los progresos y debilidades del proceso para aplicar las estrategias de apoyo más efectivas y eficientes, mejorando los procesos pedagógicos.

Capítulo 2. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes - SIEE- (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.8)

2.1. Criterios de evaluación.

Atendiendo a las orientaciones de la UNESCO para la educación integral, que son considerados los pilares de la educación del siglo XXI, permeando el diseño curricular, las prácticas pedagógicas y la evaluación. Nuestra institución adopta tres dimensiones (se fusionan dos de las cuatro propuestas) para el desarrollo de las competencias: Saber, Saber hacer, Saber ser y convivir. Son las mismas que se tendrán en cuenta a la hora de evaluar el alcance de las competencias, estándares y DBA propuestos por el MEN.

- **SABER:** hace relación a los procesos de desarrollo cognitivos y mentales, mediante los cuales cada sujeto construye conocimientos, los valida con su comunidad y da razón sobre cómo lo logró, desarrollando así capacidades para aprender permanentemente. Fundamentado en el desarrollo de las competencias básicas en sus tres niveles: Interpretativo, argumentativo y propositivo, además en las competencias comunicativas, ciudadanas, laborales, tecnológicas y científicas. Busca que el estudiante tenga una percepción clara de los conceptos básicos relacionados con las diferentes Disciplinas. Dominios cognitivos: conceptos, explicaciones, interpretaciones, análisis, participación.
- **SABER HACER:** se refiere a los procesos de desarrollo prácticos, lo que involucra una ejecución práctica o aplicación de lo que se aprende, que se basa en la planeación y culmina con la reflexión. Esto es, un quehacer reflexivo y no mecánico-instrumental, orientado a la práctica y a la transformación, con base en lo que se aprende. El estudiante demostrará la capacidad para aplicar y transferir los conocimientos a situaciones de la cotidianidad en frente a logros

académicos formulados. Este Elaboración de trabajos, consulta de temas, exposiciones, desarrollo de talleres, conclusiones, mapas conceptuales, resúmenes, comparaciones, ensayos, mesa redonda, debates, Trabajos en equipo, Trabajo por pares, Trabajos individuales, ideogramas, diagramas.

- **SER Y CONVIVIR:** abarcan los procesos de desarrollo actitudinales y volitivos, es decir, aquellos en los que los estudiantes manifiestan las características de la personalidad y la voluntad que van construyendo, a través de sus actitudes, sus decisiones y el modo como interactúan con los demás, para lograr los aprendizajes propuestos. Relacionado con el "ser", "saber estar", "saber actuar" en cada una de los diferentes contextos sociales, culturales y medioambientales. Este proceso se desarrolla en forma transversal en todo el currículo y comprende: formación en valores, responsabilidad, comportamiento, respeto, tolerancia, diálogo, sentido de pertenencia, interés, motivación, honestidad.

Para ello se tendrán en cuenta en el proceso evaluativo estos tres tipos de evaluación:



- **Evaluación diagnóstica:** pretende establecer las habilidades y limitaciones del estudiante antes del proceso formativo, proporcionando la información necesaria para realizar el planeamiento y desarrollo de las temas de forma más eficaz.
- **Evaluación formativa:** requiere un análisis continuo del rendimiento de los estudiantes durante el proceso, lo que permite hacer los ajustes que sean necesarios en los métodos de enseñanza. Tiene en cuenta los diferentes

factores que inciden dentro del proceso pedagógico, cubriendo lo cognoscitivo, habilidades y destrezas, lo afectivo, lo actitudinal y lo valorativo. Es participativa, flexible, integral, sistemática, interpretativa, permanente y continua.

- Evaluación sumativa: determina el nivel de conocimiento obtenido al finalizar el proceso, evaluando lo aprendido y lo no aprendido por el estudiante, obteniendo una valoración.

En preescolar: en el nivel de preescolar se evalúa por dimensiones del desarrollo, teniendo en cuenta procesos reflejados en un informe final cualitativo así:

- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Cognitiva
- Dimensión Corporal
- Dimensión Estética
- Dimensión Ética y valores.
- Dimensión Socioafectiva

2.2. Criterios de promoción.

Para la institución educativa Colegio Rafael Celedon, la promoción de un grado a otro es la consecuencia de un proceso de aprendizaje integral y de la evaluación que se ha realizado durante cada periodo de acuerdo con la escala valorativa establecida, según las rúbricas y criterios de evaluación. En las denominadas rúbricas de evaluación, se relacionan los criterios de evaluación establecidos para cada temática. Dependiendo del desempeño obtenido, se ubicará al final del proceso en los niveles: Superior, Alto, Básico o Bajo.

El objetivo de este proceso permanente de aprendizaje y evaluación es lograr que los estudiantes sean promovidos al finalizar el año lectivo, sin embargo pueden existir casos de estudiantes excepcionales que pueden ser promovidos de forma anticipada al finalizar el primer periodo académico, atendiendo a lo estipulado por la ley, o estudiantes con dificultades en su desempeño académico que definitivamente no podrán ser promovidos. Dentro de los parámetros establecidos en la institución se pueden encontrar las siguientes instancias de promoción:

• **Promoción de áreas:** Para aprobar un área el estudiante debe obtener como mínimo un DESEMPEÑO BÁSICO siendo este el resultado de alcanzar las competencias (que están inmersas en estándares y DBA), cumpliendo con los criterios de evaluación propuestos para las diferentes actividades pedagógicas que se realizan durante el período y cuyos resultados esperados han sido fijadas como instancias verificadoras a través de una rúbrica de evaluación. El estudiante no podrá desarrollar los contenidos del siguiente periodo, sin haber superado las dificultades que ha presentado en las competencias propuestas para el periodo anterior, ya que las áreas están planteadas desde el enfoque pedagógico como un proceso de construcción de conocimiento. Es por ello que el estudiante deberá atender a los procesos de nivelación y recuperación que le sean programados durante el periodo, pues si persiste en el bajo desempeño terminando el periodo, solo tendrá el periodo siguiente para recuperar dicha área. Si a pesar de los procesos de nivelación y

recuperación no logra superar las dificultades en el área, acumulando tres periodos (el 75%) se dará por perdida el área para año. Igualmente, si las ausencias superan el 25% de las actividades realizadas en el área, esta se dará por perdida.

- **Promoción de grado:** Esta será la consecuencia de la promoción de la totalidad de las áreas establecidas por la institución y su plan de estudios.

- **Reprobación.** Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN esta se da como último recurso y luego de agotar todas las estrategias y metodologías propuestas. Los estudiantes que después de haber realizado los procesos de recuperación persistan en un DESEMPEÑO BAJO en más del 50% de una o más áreas reprobarán el año y deberán reiniciar el grado en el siguiente año escolar, incluidos los estudiantes del grado undécimo. Este proceso será determinado por la comisión de evaluación y promoción en la reunión que se realizará finalizando del cuarto periodo. Debe demostrarse el cumplimiento de todas las medidas especificadas en el SIE.

También se dará por reprobado el grado cuando las inasistencias superan el 25% del total de 40 semanas lectivas.

Parágrafo 1: En cualquier caso, el objetivo de la Institución es la promoción de los estudiantes en todos los grados, sin embargo, también es importante rescatar los valores de: responsabilidad, dedicación, superación personal y exigencia que redundará en el bienestar de los estudiantes y sus familias. Por lo tanto se desarrollarán las estrategias pertinentes y adecuadas durante el año para ofrecerles espacios de aprendizaje y nivelación a los estudiantes, pero a su vez se requiere que ellos demuestren interés, esfuerzo, participación y aproveche las oportunidades que se les ofrecen.

Se realizarán los procesos de nivelación una vez identificadas las dificultades que presenta el estudiante, adaptando la metodología y los procesos pedagógicos de acuerdo a las falencias detectadas. De inmediato se informará al docente titular para que este comunique al acudiente de los procesos adelantados y se firmen las actas de compromiso necesarias. Dentro de las estrategias de nivelación estarán las actividades extra clase (no grupales) que apunten a superar las dificultades individuales del estudiante, los trabajos, guías y demás herramientas que el docente considere como necesarias para la superación de las debilidades detectadas.

Parágrafo 3: En todos los casos y considerando que la evaluación es un proceso permanente y la formación integral conlleva al fortalecimiento de los valores, en el caso específico de la honestidad, el estudiante que cometa fraude comprobado en cualquier tipo de actividad o evaluación, será sancionado, afectando su valoración en el proceso académico y comportamental: valoración de DESEMPEÑO BAJO en la asignatura correspondiente y las acciones determinadas dentro del proceso de acompañamiento, y se reflejará en su informe de comportamiento social.

Parágrafo 4: La Institución propenderá por la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo, por lo tanto, de no existir causales graves de

convivencia, se permitirá a un estudiante no promovido volver a cursar el mismo grado.

Parágrafo 5: El estudiante del grado de Transición se promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997, es decir, que no se reprueba.

Parágrafo 6: Los estudiantes con Necesidades Educativas especiales, serán promovidos de la misma manera que los demás estudiantes, pero teniendo en cuenta las adaptaciones curriculares. Es posible que deba continuar su proceso, en el mismo grado escolar a pesar de la flexibilización del currículo, lo cual dependerá de la comisión de evaluación y promoción.

2.3. Criterios de evaluación y promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales y estudiantes de inclusión (Decreto 1421- DE 29 DE AGOSTO 2017)

Concepto:

Un estudiante con necesidades educativas especiales (N.E.E.) es toda aquel que, en un período concreto o a lo largo de la escolarización, presenta dificultades de aprendizaje, ya sean permanentes o transitorias; requiere un apoyo o atención específica por su discapacidad cognitiva, física, psíquica o sensorial; por manifestar trastornos graves de conducta; por estar en situaciones desfavorecidas de tipo social, económico, cultural o de salud; por desconocimiento de la lengua castellana y por representar un desajuste curricular entre grado escolar y edad cronológica. Ella debe recibir las ayudas y recursos especiales que necesite, en forma temporal o permanente, en el contexto educativo más normalizado posible.

Criterios de Evaluación:

Para la evaluación de un estudiante con necesidades educativas especiales se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El padre de familia o acudiente debe declarar la condición de discapacidad del estudiante, en el proceso de inscripción y matrícula, presentando un diagnóstico especializado emitido por el médico o especialista, que confirme la presencia de necesidades educativas especiales, cognitivas, motoras o afectivas, que inciden directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo mismo que las recomendaciones del terapeuta tratante.
- La valoración diagnóstica de la dificultad del estudiante debe ser expedida por un profesional de la salud (médico, neurólogo, psicólogo u otro profesional legalmente reconocido de acuerdo a su necesidad).
- El docente de apoyo valorará el diagnóstico médico y clasificará dentro de lo establecido la Necesidad Educativa Especial, haciendo a su vez, junto con la secretaría la debida modificación en el SIMAT para ingresar como estudiante de inclusión.
- En las adaptaciones curriculares necesarias, el docente debe establecer los objetivos y los criterios de evaluación correspondientes, mediante el Plan Institucional de Ajuste Razonable (PIAR), para cada uno de los casos.
- Los docentes mediante el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): elaboran una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan

cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades con el objeto de hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad.

- Dependiendo de la realidad del estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades de cada sede, se podrán personalizar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.
- La valoración del proceso de aprendizaje en las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares, se expresa en los mismos términos de la escala establecida por la Institución.

Criterios de Promoción:

La promoción de un estudiante con Necesidades Educativas Especiales se llevará a cabo cuando su proceso permita evidenciar los siguientes criterios:

- Adaptación a la vida escolar.
- Convivencia y desempeño social.
- Mínimo de madurez emocional según su grado de discapacidad.
- Adquisición de los desempeños básicos de aprendizaje y logros mínimos del grado que cursa según sus capacidades.
- La o el estudiante con N.E.E. promovida al grado siguiente deberá recibir un Plan de Apoyo que indique los compromisos institucionales y familiares para su intervención integral.
- El padre de familia, el docente y el estudiante podrán acordar la conveniencia de repetir el grado, con el ánimo de lograr las competencias mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo.

Parágrafo 1. La promoción de los estudiantes N.E.E la definirá la comisión de promoción y evaluación según los criterios definidos en el presente documento.

Acciones de Seguimiento:

Para el mejoramiento de los desempeños de las estudiantes con Necesidades Educativas especiales, se deberán desarrollar de manera continua durante el año escolar, las siguientes acciones:

- Actividades de refuerzo de tipo individual para realizar en casa (Plan de apoyo pedagógico en casa, orientado por el docente del área correspondiente).
- Estudio de caso para orientar el proceso de aprendizaje y definir los apoyos necesarios.
- Remisiones permanentes a especialistas y terapeutas.
- Comunicación permanente con los padres de familia.
- Orientación a padres de familia y/o acudientes a través de talleres y escuela de padres.
- Diligenciamiento periódico del Observador del Estudiante por parte de titulares, con el fin de consignar los aspectos relevantes de los desempeños académicos que evidencien sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje y sus características de integración social.

Estudiantes en condición de desplazamiento:

A aquellos estudiantes que acrediten legalmente su condición de desplazamiento por cualquier circunstancia, se le brindarán todas las garantías necesarias para que permanezca dentro del sistema educativo. Se les otorgará tiempo suficiente para que presenten los documentos necesarios y se les apoyara con los programas de bienestar con los que dispone la institución. Igualmente, si ingresa transcurrido el primer periodo académico del cual no pueden acreditar su valoración en otra institución, se concertará con ellos y sus acudientes el procedimiento a seguir, que puede ser el de validar las notas que saque en el periodo que curse en la institución como notas del periodo faltante. Lo anterior con aprobación del consejo académico y consejo directivo.

2.4. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional

La Institución Educativa Colegio Rafael Celedón ha venido en un proceso de mejoramiento constante, sobre todo en la que concierne al proceso evaluativo, apuntando cada vez más a la evaluación que a la calificación, adoptando una evaluación cualitativa y conceptual que permite el desarrollo pleno de la evaluación formativa. Por ello se ha institucionalizado la misma escala de valoración nacional, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1290 de la siguiente forma: desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo.

Desde esta perspectiva, la Institución ha establecido la siguiente definición de los niveles de desempeño.

1.DESEMPEÑO SUPERIOR: Cumplimiento en un nivel excepcional de las metas de formación, expresadas a través de indicadores de desempeño y criterios de evaluación establecidos en las rúbricas de evaluación de las diferentes áreas especificadas para esta valoración.

2.DESEMPEÑO ALTO: Cumplimiento de las metas de formación en un nivel sobresaliente expresadas a través de los indicadores de desempeño y criterios de evaluación establecidos en las rúbricas de evaluación de las diferentes áreas especificadas para esta valoración.

3.DESEMPEÑO BÁSICO: Cumplimiento de las metas básicas de formación en un nivel aceptable expresadas a través de los indicadores de desempeño y criterios de evaluación establecidos en las rúbricas de evaluación de las diferentes áreas especificadas para esta valoración.

4.DESEMPEÑO BAJO: Incumplimiento de las metas de formación, un nivel insuficiente, expresadas en los indicadores de desempeño y criterios de evaluación establecidos en las rúbricas de evaluación de las diferentes áreas especificadas para esta valoración.

Las sedes rurales que trabajan bajo la modalidad Escuela Nueva adoptarán la misma escala valorativa rigiéndose por este mismo S.I.E.

Parágrafo: El comportamiento social no tendrá una valoración de acuerdo a

esta escala, en su lugar solo se expresarán las recomendaciones a que haya lugar.

2.5. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Son las acciones que le permiten al docente tener una información y visión clara del desempeño de sus estudiantes, de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje, y poder emitir finalmente un juicio de valor objetivo y asertivo. Podemos considerar entonces las siguientes estrategias:

- Socialización del Sistema Institucional de Evaluación SIE.
- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes: **evaluación diagnóstica**.
- Construir las rúbricas de evaluación antes de iniciar el proceso ojalá con la participación de los estudiantes, para que identifiquen los criterios y las competencias que deben alcanzar.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros, haciendo una retroalimentación adecuada de los logros y dificultades, tanto al estudiante como a su acudiente, para luego establecer estrategias que le permitan superar esas dificultades: **evaluación formativa**.
- Informar inmediatamente al padre de familia y/o acudiente acerca de las dificultades y procesos realizados al estudiante, estableciendo los compromisos necesarios con él y con el estudiante.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos al final del proceso, asignando un concepto de la escala de valoración: **evaluación sumativa**.
- Reuniones del comité de evaluación para revisar los casos más significativos y desde allí aportar a la solución y superación de dificultades.
- También se tendrán en cuenta a lo largo del proceso los tipos de evaluación: auto evaluación, coevaluación y heteroevaluación.

2.6. Acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar

Las acciones de seguimiento al desempeño de los estudiantes permiten recolectar la información del proceso que lleva el estudiante, permitiendo registrar sus debilidades y fortalezas para una constante retroalimentación y mejoramiento del proceso. La institución ofrecerá las siguientes acciones:

- **La evaluación diagnóstica:** nos permite establecer los conocimientos previos que posee el estudiante y el nivel en que se encuentra. Esta información debe ser consignada en un formato y es el punto de partida para la planeación de métodos y estrategias para iniciar el proceso.
- **Rúbricas de evaluación:** Las rúbricas de evaluación se representan mediante un documento (normalmente representado a través de una tabla) que combina criterios de evaluación, específicos y medibles, con niveles de logro por parte del estudiante. Este documento, diseñado por el maestro y compartido con el alumno al comienzo del período de formación, permite al segundo identificar exactamente lo que se pretende de su rendimiento. Por decirlo con otras palabras, se trata de un lugar de encuentro entre profesor y aprendiz para que expectativas y resultados compartan el mismo marco de referencia. Las rúbricas especifican claramente qué es lo que el estudiante debe hacer para obtener una u otra valoración en distintos objetivos de aprendizaje. Distinguimos dos elementos principales: indicadores o criterios (filas) y niveles de logro (columnas).
 - Los indicadores o criterios, como su propio nombre indica, son aquellos aspectos que el alumno necesita cumplir para una evaluación favorable. Deben ser coherentes con los objetivos de aprendizaje de la materia, adaptados al nivel de desarrollo y establecidos de forma clara. Estos derivan de los estándares y DBA que se incluyen en los planes de área y planes de aula.
 - Los niveles de logro y escalas de valoración son los que te permiten escalar el grado de consecución del objetivo. (Codimg.com)

Responsabilidad Es responsable con la parte del trabajo asignada <small>14.7%</small>	Sí, ha realizado todo lo que tenía que hacer	Ha hecho casi todo lo que tenía que hacer	Ha hecho mucho menos de lo que tenía que hacer	No ha hecho nada
Habla Intervienen todos los miembros del grupo hablando <small>14.7%</small>	Participa totalmente	Participa bastante	Apenas participa	No participa
Escucha Escucha activamente a los demás <small>14.7%</small>	Escucha y respeta opiniones	Escucha a los demás pero interrumpe a veces	Interrumpe a los compañeros	No deja escuchar a los demás
Opiniones Acepta las opiniones de los miembros del grupo <small>14.7%</small>	Acepta lo que se le comente	Acepta lo que se le dice pero pone excusas	A veces acepta las opiniones, otras no	No acepta las opiniones de los demás
Respeto Es respetuoso y no entorpece el trabajo del grupo <small>14.7%</small>	Respeto totalmente a todo el mundo	Respeto, aunque a algún miembro del grupo no	Apenas respeta a los demás	No respeta a nadie
Apoya Anima, apoya y felicita al resto de compañeros <small>14.7%</small>	Anima totalmente a todo el mundo	Anima la mayoría de las veces, otras no	Apenas anima	No anima nunca

- **Registro escolar.**
- **Programas de tutoría:** Gracias a estos programas de seguimiento escolar, se emparejan los niveles de conocimiento y se fortalece el conocimiento de los estudiantes desde el compartir entre pares.
- **Foros y centros de práctica:** A través de estos los estudiantes comprenderán diferentes perspectivas del aprendizaje. Además, los maestros podrán determinar cómo se desenvuelven en el desarrollo de habilidades blandas y trabajo en grupo.
- **Autoevaluación:** Una gran estrategia de seguimiento escolar. Permite obtener la visión del estudiante sobre su mismo proceso y acceder a fallas o ventajas que él mismo reconoce.
- **Tareas:** Son las actividades extracurriculares que el maestro asigna al estudiante como estrategia de fortalecimiento y superación de debilidades. Esta debe apuntar a una falencia individual del estudiante, procurando un que sea lúdica, genere interés y no sea extensa.

- **Procesos de nivelación:** se realizarán una vez se detecte la debilidad del estudiante en el proceso, estableciendo estrategias nuevas y variadas para la superación y mejoramiento efectivo. Cuando al terminar una competencia, el docente observa que un alto porcentaje de sus estudiantes no alcanza la aprobación de las instancias verificadoras y pruebas evaluativas, puede plantear dentro de las actividades pedagógicas de los días siguientes y aprovechando la flexibilidad y la autonomía de esta planeación, unas nuevas actividades que le permitan a sus estudiantes mejorar el desempeño en estas competencias. No obstante, será requisito para esta opción, que el estudiante demuestre interés, responsabilidad y esfuerzo, además que el bajo desempeño lo ocasione la incomprensión del tema o la actividad y no, la falta de trabajo o dedicación de los estudiantes.
- **Comisión de evaluación y promoción:** se erige a la Comisión de Evaluación y Promoción como una instancia estratégica de Apoyo para la resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes FUNCIONES ESPECIFICAS:
 - Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media, según las características y circunstancias propias.
 - Convocar reuniones generales de docentes por grados o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
 - Recibir los reportes de los docentes sobre el desempeño de los estudiantes y las estrategias utilizadas para los casos de nivelación.
 - Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
 - Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
 - Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
 - Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales, garantizando el debido proceso y conducto regular.
 - Velar porque los procesos evaluativos se ajusten a los lineamientos legales y al Proyecto Educativo institucional.
 - Verificar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, definido en el SIE.
 - Otras que determine la institución a través del PEI

(studocu.com/co/document/normal-superior-marina-ariza-santiago/derecho-comercial/estrategias-de-valoracion-integral-de-los-desempenos-de-los-estudiantes/39664009)

Desde la dirección académica se han establecido dos reuniones dentro de cada

periodo como instancia de seguimiento. Se reunirán los docentes que dan clase en cada grado para analizar los problemas de rendimiento y comportamiento que se presenten, haciendo las recomendaciones, estrategias y sugerencias necesarias para que los estudiantes con bajo desempeño puedan superarlas. Cada docente informará por escrito al titular de grado acerca del rendimiento de sus estudiantes, para que este pueda comunicarlo a los padres o acudientes:

1. Un reunión a mitad de cada periodo (quinta semana)
2. Otra reunión una semana antes del final de periodo (novena semana).

Esta comisión estará integrada por: El Rector, el Director de cada Grado, los docentes del grado correspondiente, el personero de los estudiantes y un representante de los padres de familia perteneciente al Consejo de padres de familia.

Esta comisión estará encargada de verificar la aplicación de lo establecido en el SIE.

Al final del año lectivo se reunirá esta comisión para realizar la promoción de los estudiantes al grado siguiente y las posibles reprobaciones si es el caso.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y se constituirán en evidencias para la toma de decisiones posteriores, acerca de la promoción de educandos, lo cual será de obligatorio cumplimiento.

- **Citación a padres de familia y firmas de compromisos:** Una vez el docente detecta debilidades en el proceso de enseñanza -aprendizaje, implementa estrategias de nivelación para superen dichas falencias. Informa luego al titular para que informe y cite a los padres de familia para establecer con ellos una serie de compromisos que coadyuven en los procesos de superación de debilidades. Estos compromisos serán firmados también por el estudiante y quedarán consignados en un acta.
- **Informe oportuno:** Cada docente mantendrá informado al estudiante de su proceso, garantizando una retroalimentación efectiva, que le permita superar sus falencias. Igualmente se mantendrá informado al titular y al padre de familia. Se mantiene la entrega de un informe escrito al finalizar cada periodo y un informe final adicional. El informe periodal no conlleva un corte en el proceso sino más bien un indicador de cómo va dicho proceso en ese momento.
- **Criterios de evaluación en preescolar:** en el nivel de preescolar se evalúa teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo, observando los procesos reflejados en un informe final cualitativo así:
 - Dimensión Comunicativa
 - Dimensión Cognitiva
 - Dimensión Corporal
 - Dimensión Estética
 - Dimensión Etica y valores.
 - Dimensión Socio-afectiva

2.7. Procesos de auto-evaluación de los estudiantes

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

2.8. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Para la I.E. Colegio Rafael Celedón, las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas y de convivencia resultan de gran importancia, constituyen actividades encaminadas a orientar el trabajo de los estudiantes para que superen sus dificultades y alcancen los objetivos, metas, estándares, logros y competencias en el grado que cursan y se han de desarrollar a través de un plan de apoyo con el acompañamiento de los padres de familia. La primera y principal estrategia de apoyo está en el trabajo pedagógico que cotidianamente realiza el docente desde las clases de su área, buscando con creatividad motivar y lograr el avance en el aprendizaje y el desarrollo integral de sus estudiantes.

La nivelación es concebida como el proceso mediante el cual se le permite a los estudiantes alcanzar los logros, competencias y habilidades en las áreas que presentaron dificultades. En nuestro caso la aplicación de estas estrategias se realizarán así:

- Luego de la evaluación diagnóstica el docente en su planeamiento elaborará estrategias y métodos que le permitan a sus estudiantes alcanzar el nivel

requerido, teniendo como base las falencias detectadas, estándares, competencias y DBA.

- Durante la evaluación formativa se realizará una retroalimentación, informando al estudiante y a sus padres las fortalezas y debilidades presentadas e inmediatamente se establecen planes, estrategias y métodos diferentes para abordar las debilidades detectadas y poder así superarlas. En caso de persistir la debilidad, el docente continuará buscando y aplicando nuevas estrategias con el apoyo y compromiso de los acudientes, hasta agotarlas. Presentará su informe al titular, el acudiente y comisión de evaluación y promoción, acatando sus recomendaciones. Si se detecta algún problema de aprendizaje o similares, se recomendará al acudiente la atención por parte de un profesional de la salud (psicólogo) que haga el diagnóstico y las recomendaciones posibles, entre las que puede estar la aplicación de PIAR. En todo caso las estrategias para la superación de dificultades y nivelación serán aplicadas de inmediato, una vez se detecten las debilidades, y no en un tiempo específico después.
- Acompañamiento del padre de familia: Una vez detectadas las debilidades, el titular citará al acudiente del estudiante para informarle sobre el proceso y las estrategias a aplicar, comprometiéndolo a apoyar el proceso a través de las recomendaciones que haga el docente, por ejemplo en la colaboración con las tareas individuales que se dejen para trabajo en casa. Todo quedará consignado en un acta que será firmada por las partes.
- Tareas para vacaciones de primer semestre: se asignarán talleres individuales y específicos a estudiantes que presenten debilidades en sus procesos para que sean realizadas en su periodo vacacional y ser evaluados una vez se ingresen, teniendo en cuenta el saber, saber hacer, el ser y el convivir. Estas no deben ser muy extensas, pues se debe permitir al estudiante disfrutar de su periodo de descanso. Al retorno, el docente revisará los talleres y evaluará verificando la superación de las dificultades.

2.9. Acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

La institución educativa fundamenta su acción en el principio de la responsabilidad, cada una de las partes involucradas en el proceso académico asume el compromiso que le corresponde. se presume, por lo demás, en cada uno de los procesos, la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad. Para garantizar la aplicación del presente Sistema Institucional de Educación S.I.E. la institución tendrá en cuenta:

Acciones de los docentes:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar y el SIE.
- Socialización del S.I.E. a la comunidad educativa durante las primeras semanas del año lectivo.
- Aplicación del SIE en cada grado y asignaturas a su cargo.
- Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presentan con relación a los procesos de evaluación.

- Hacer seguimiento a los procesos académicos de cada estudiante y proporcionar esta información a los padres de familia, titulares y rectoría.
- Elaborar informes periodales.
- Elaboración del PIAR y DUA
- Participar en la reformulación y ajustes de los documentos institucionales.
- Participar activamente de las reuniones del comité de evaluación y promoción y consejo académico.

Acciones de los directivos:

- Programar las reuniones de socialización de los documentos institucionales con la comunidad educativa.
- Cumplir las funciones académicas que les competen de acuerdo con el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.
- El rector realizará seguimiento y orientación a los procesos, solicitando periódicamente los documentos necesarios y que son llevados por los docentes: rúbricas de evaluación, formatos de seguimiento académico, planes de nivelación, actas de reuniones con padres de familia, compromisos establecidos con padres de familia y estudiantes, actas de nivelación, planes de área y de aula, guías, preparadores y adaptaciones de guía.
- Garantizar la entrega de los informes periodales a los padres de familia.
- Citar y presidir las reuniones del comité de evaluación y promoción.
- Incentivar y orientar acciones de acompañamiento y seguimiento a la aplicación del SIE por parte del comité de evaluación y promoción, consejo académico, comité de convivencia y consejo directivo.
- Realizar seguimiento a los PIAR y DUA formulados.
- Cumplir los demás deberes que para los directivos establecen el Manual de Convivencia, la SED y el MEN.
- Garantizar la participación de padres de familia y personero estudiantil en los comités de evaluación y promoción.
- Garantizar y promover la participación de la comunidad educativa en la significación y ajustes a los documentos institucionales, entre ellos el S.I.E.

El Consejo Directivo aprueba los cambios y vigila el cumplimiento de lo establecido en el sistema institucional de Evaluación (S.I.E) de estudiantes y realiza los ajustes necesarios.

2.10. Periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia.

Como se ha venido mencionando el fin de cada periodo no implica un corte en el proceso, sino un indicador de cómo va este, por ello en el informe descriptivo valorativo se indicarán las competencias alcanzadas hasta ese momento y las dificultades que pueda haber tenido, de acuerdo con las rúbricas establecidas.

Hecha esta claridad, se realizará la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia y/o acudientes una vez terminado cada uno de los 4 periodos. Este informe se entregará solo al padre de familia y/o acudiente, por ser este el responsable legal. Si el acudiente no asiste a las citaciones e incumple sus deberes sin justificación alguna, se hará merecedor de un llamado de atención y deberá

reclamar el informe en la rectoría o comisaría de familia.

Se realizará la entrega de un quinto informe, que contiene el resumen de lo alcanzado a lo largo del año y de las falencias si las tuviere, denominado informe final, allí se consignan las valoraciones finales (evaluación sumativa), según la escala de valoración.

2.11. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance y formación del desempeño de los estudiantes.

De acuerdo con el numeral 9 del Art. 2.3.3.3.4 del decreto ley 1075 de 2015, se debe propender por que los informes "... sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación." Para que sea de fácil comprensión por parte de los acudientes y estudiantes. En nuestra institución los informes periodales y el informe final de los estudiantes contarán como mínimo con los siguientes componentes:

- Identificación de la Institución Educativa.
- Nombres y apellidos del estudiante, el grado y código.
- El periodo del informe que se entrega y el año lectivo.
- Las áreas y asignaturas del plan de estudios.
- La descripción los desempeños de cada estudiante en cada área y asignatura, de acuerdo a los indicadores formulados en las rúbricas de evaluación establecidas para cada periodo y la valoración de acuerdo a la escala valorativa institucional y nacional.
- Informe del comportamiento social y las recomendaciones del caso.
- Observaciones que sean necesarias.
- Firmas de rector y docente titular.

2.12. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.

Para nuestra institución es esencial el conocimiento del Sistema Institucional de Evaluación por parte de los padres de familia y estudiantes, es el punto de partida, por ello es importante disponer de mecanismos de difusión del mismo a través de comunicados, jornadas de socialización, la primera reunión del año de padres de familia y la información permanente que se brinde desde las diferentes instancias durante el año.

Dentro del procedimiento de reclamación la primera instancia siempre será el docente de la asignatura / área, por lo tanto, el diálogo profesor-estudiante para aclarar cualquier inconsistencia será de gran importancia.

Instancias:

El conducto regular establece las instancias que pueden mediar en la solución de una reclamación, siempre y cuando no haya sido resuelta al estudiante o al padre de familia por parte del docente de la materia. Los estudiantes y padres de familia consideren que se haya cometido algún error o violación al debido proceso o

incumplimiento del SIE, presentarán por escrito o de forma verbal, solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos siguiendo el siguiente conducto regular:

1. Docente de la asignatura/área.
2. Docente titular.
3. Jefe de área.
4. Rector
5. Comisión de evaluación y promoción.
6. Consejo Académico
7. Consejo Directivo.

Este conducto aplica para estudiantes y padres de familia.

El estudiante puede servirse del personero estudiantil para apoyar su reclamación.

Teniendo en cuenta las horas de clase de cada docente, se establecerá un horario de atención a los padres de familia que lo requieran durante las horas libres del docente.

En las sedes rurales se debe tener en cuenta que dicha atención no interrumpa las clases o deban dejar solos a los estudiantes.

Mecanismos y procedimientos:

- El padre de familia o estudiante presentará la reclamación siguiendo el conducto regular, utilizando un formato que elaborará la institución. Esta reclamación se presentará dentro de los 15 días hábiles siguientes al hecho que reclama.
- El formato de recepción de reclamación tendrá lo siguiente:
 - La designación del funcionario a quien se dirige, o instancia.
 - Los datos personales del solicitante.
 - El objeto de la queja, reclamo, solicitud o sugerencia.
 - La relación de los documentos que se acompañan si se aportan.
 - La firma del interesado si es solicitud presencial o por escrito.
- Al presentarse la reclamación formal, verbal o escrita, se establecen actas (en el caso de la forma verbal) o respuestas a través de oficio en el tiempo determinado por la ley, hasta quince (15) días hábiles. En todo caso se podrá presentar el subsidio de apelación ante cada instancia, teniendo para ello como plazo máximo 2 días hábiles luego de recibir la respuesta.
- Es función del personero estudiantil realizar seguimiento a los casos que se presenten.
- Se irán agotando las diferentes instancias si continúa la insatisfacción por parte del acudiente y el estudiante, teniendo para ello dos días después de haber recibido la respuesta de la instancia a la cual acudió.
- En caso de encontrarse que el estudiante y/o acudiente tienen la razón, comprobando el incumplimiento del S.I.E. y la normatividad vigente en el proceso, se realizarán al docente las recomendaciones del caso y se hará seguimiento a los procesos realizados, para que cumplan lo aquí establecido. Igualmente se realizarán los cambios solicitados y dependiendo de la fase del

proceso, y de ser necesario se modificaría la valoración establecida, (si se está en la fase de la evaluación sumativa).

- En caso de continuar la inconformidad por parte del acudiente una vez agotado el conducto regular que ofrece la institución, se establecen mecanismos administrativos y legales por parte de otras entidades según la normatividad vigente.
- En caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, enfermedades limitantes, el padre de familia o acudiente debe presentar certificación médica actualizada, en el momento de la matrícula, en donde se constate la discapacidad y las recomendaciones médicas para ser tenidas en cuenta durante el proceso de aprendizaje; este documento constituye un soporte para futuras reclamaciones.

2.13. Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.

Para la I.E. Colegio Rafael Celedón es primordial la participación de la comunidad educativa en los procesos de ajustes y/o re significación del Proyecto Educativo Institucional –P.E.I. y sus documentos anexos (SIE, Manual de convivencia y Manual de funciones) pues son ellos quienes velan por el mejoramiento continuo de la institución y son quienes en últimas se benefician de ello. Esta participación se da a través de los diferentes órganos del gobierno escolar, principalmente, que son convocados a las sesiones destinadas a realizar ajustes a los documentos, cuya propuesta inicial es presentada por el consejo académico para ser estudiada. Los padres de familia y estudiantes que hacen parte del gobierno escolar y que fueron seleccionados en representación de la comunidad educativa en elecciones realizadas al iniciar el año académico, revisan, socializan y aportan nuevas propuestas, recogiendo las inquietudes que se les presenten por parte de las comunidades. La versión final, luego de ser debatida, es presentada a los miembros del Consejo Directivo, quienes se encargan de la aprobación de las propuestas de ajuste. Finalmente se socializa a la comunidad educativa, donde también se pueden realizar propuestas para ser incluidas en la siguiente revisión.

Mecanismos:

- Elecciones de los miembros del gobierno escolar.
- Participación en las reuniones de los estamentos a los que son elegidos.
- Recolección de propuestas y sugerencias para ajuste de los documentos institucionales, por parte de los diferentes miembros del gobierno escolar.
- Participación en las jornadas convocadas por el rector para el ajuste del SIE, aportando las propuestas recogidas.
- Aprobación por parte del Consejo Directivo de los ajustes propuestos.
- Socialización.

Capítulo 3. Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación

3.1. La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción

de los estudiantes

En nuestra institución el estudiante que alcance el 25% de inasistencia a las actividades programadas en una asignatura, obtendrá una valoración del desempeño "bajo". Igualmente, si el porcentaje de inasistencia anual es igual o superior al 25% sin que medie una causa justificada y sin que haya presentado las correspondientes excusas justificando su inasistencia, no será promocionado al grado siguiente. Se entenderá como causa justificada una enfermedad del estudiante, las calamidades familiares, entre ellas la enfermedad de un familiar en primer grado que le impida por alguna causa asistir a la institución, citas médicas, el que no tengan un familiar con quien dejar al menor en caso de viaje por parte de sus acudientes, u otra que será valorada por el consejo académico y pueda ser considerada justa. En caso de enfermedad se debe presentar la excusa o incapacidad médica, o algún tipo de constancia de atención profesional. Las excusas se presentan el mismo día en que el estudiante se reintegra. La excusa justificada permitirá que los docentes acepten trabajos o tareas pendientes o realicen evaluaciones realizadas durante su ausencia. Si no justifica su ausencia mediante la presentación de la excusa y los soportes correspondientes, no tendrá derecho a presentar trabajos, tareas, evaluaciones y/o recuperaciones y se contabilizará la falla. El docente titular informará al acudiente sobre las fallas presentadas y realizarán los acuerdos correspondientes.

En caso de ausencias prolongadas bajo una excusa médica justificada por la EPS del estudiante, esta no podrá superar el 25% establecido como tope máximo de inasistencia. En todo caso si las condiciones contextuales o la enfermedad que padece se lo permitiera (algún tipo de fractura, por ejemplo) y fruto del acuerdo con los padres de familia podría implementarse una metodología de trabajo no presencial (atención en casa), que le permitiera mantenerse dentro del sistema educativo, como una forma de ajuste razonable al currículo y plan de estudios, y implementando PIAR y DUA. Estos casos particulares, se deberán sustentar ante la rectoría de la institución, que a su vez someterá dicha decisión ante el consejo académico y consejo directivo. Cada estudiante es responsable de adelantar las actividades que se realizaron en clase durante su ausencia y de acordar con cada docente el tiempo del cumplimiento de los compromisos pendientes. Lo anterior, se hace el día que se reintegre, debiendo presentar ese mismo día la excusa justificada.

En caso de presentarse alguna situación extraordinaria (pandemia p.e.), se tendrán en cuenta las disposiciones legales del gobierno nacional, el MEN y orientaciones de la Secretaría de Educación Departamental.

3.2. Procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.

En cumplimiento del Artículo 2.3.3.3.7 del Decr. 1075 de 2015, del decreto 1290 y de la directiva ministerial N° 29, el estudiante que repruebe un grado, podrá ser promovido al grado siguiente durante el primer período del nuevo año lectivo, una vez haya superado sus debilidades, siempre y cuando haya obtenido en todas las áreas, en su proceso formativo del primer periodo del año que cursa, una valoración de superior en la escala de desempeño.

Por otra parte, el artículo 7 del Decreto 1290 establece la promoción anticipada de grado como un caso de reconocimiento a las diferencias individuales, en este caso para los estudiantes que tengan un buen rendimiento.

Proceso:

- En reunión del comité de evaluación y promoción del primer periodo el titular del grado, una vez recibidos los informes académicos por parte de los docentes que dan clases en ese grado, postulará a los estudiantes que cumplan los criterios establecidos para la promoción anticipada.
- Una vez se da el aval por parte del comité, el docente titular consulta con los estudiantes y padres de familia y si están de acuerdo elaboran un documento donde conste dicha aceptación, el que se remitirá junto con un oficio de postulación al consejo académico de la institución.
- El consejo académico escuchará al docente titular y estudiará cada caso en particular, emitiendo una decisión que quedará consignada en el acta.
- Los casos aceptados son remitidos al consejo directivo para su refrendación.

Criterios:

Para que un estudiante pueda optar por esta promoción anticipada debe cumplir con los siguientes criterios:

- No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior.
- Tener un desempeño excepcional en el grado actual que se refleje en valoraciones con desempeño superior en todas las áreas del plan de estudios y el comportamiento social.
- Interés, voluntad y aceptación por parte de los padres de familia y el estudiante.
- Esta promoción anticipada de grado sólo podrá realizarse al finalizar el primer periodo del año escolar según la normatividad y teniendo en cuenta que se debe cumplir con el 75% de asistencia obligatoria a las actividades académicas del grado siguiente.
- La promoción anticipada se podrá aplicar del grado primero al grado décimo, no aplica para undécimo grado.

Parágrafo 1: La institución establecerá planes de apoyo y nivelación a los estudiantes que han sido promovidos automáticamente, a través de actividades pedagógicas en las diferentes áreas, permitiendo un proceso de asimilación y acomodación en el nuevo grado, ofreciendo así condiciones favorables para un mejor desempeño. Se necesita igualmente del apoyo y compromiso constante de los padres de familia.

3.3. Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación

Derechos:

Los estudiantes de la I.E. Colegio Rafael Celedón tendrán derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Participar y conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- Recibir la asesoría, orientación y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Conocer y ayudar en la construcción de las rúbricas de evaluación de cada asignatura.
- Participar y aportar en la re significación del SIE.

Deberes:

Los estudiantes de la institución deben cumplir con los siguientes deberes:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las condiciones, recomendaciones y compromisos adquiridos al comienzo de cada unidad y año lectivo para la superación de sus debilidades.
- Desarrollar las actividades del proceso formativo.
- Llevar los elementos y útiles escolares requeridos.
- Asistir a las actividades académicas programadas.
- Cumplir con lo establecido en el SIE.

3.4. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1075:

Derechos:

En el proceso formativo de los estudiantes y en lo que respecta a procesos evaluativos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Participar y aportar en la re significación del SIE.
-

Deberes:

De conformidad con las normas vigentes en el proceso formativo de sus hijos los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar y organismos de

participación, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Mantener una comunicación clara, asertiva y pertinente ya que esto propicia un ambiente adecuado para el aprendizaje.
- Atender a las citaciones y recomendaciones que realicen los docentes.
- Hacer los reclamos de manera objetiva, respetuosa y oportuna.
- Cumplir con lo establecido en el SIE.

3.5. Registro escolar

En atención al Artículo 2.3.3.3.16. del Dec. 1075 de 2015, Registro escolar. "Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, EL informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan." Nuestra institución cuenta con un formato de seguimiento académico, donde los docentes registran detalladamente cada proceso individual de acuerdo con las rúbricas de evaluación. Estas rúbricas se formulan de acuerdo con los planes de área y planes de aula, estándares y DBA. Este registro contiene:

- Membrete de la institución.
- Grado.
- Asignatura.
- Nombre del docente.
- Periodo.
- Año.
- Sede.
- Convenciones de valoración de acuerdo a la escala institucional.
- Número de orden.
- Nombres y apellidos.
- Rubricas desarrolladas teniendo en cuenta el saber, saber hacer, ser y convivir.
- Valoración.
- Indicadores de las rúbricas.



Grado:	Asignatura:	Docente:	Período:	Año:	S	A	B	Bj	Sede:												Valoración																		
N°	Nombres y apellidos	Rúbrica 1						Rúbrica 2						Rúbrica 3						Rúbrica 4																			
		S1	S2	S3	SH1	SH2	SH3	SVC1	SVC2	SVC3	S1	S2	S3	SH1	SH2	SH3	SVC1	SVC2	SVC3	S1	S2	S3	SH1	SH2	SH3	SVC1	SVC2	SVC3	S1	S2	S3	SH1	SH2	SH3	SVC1	SVC2	SVC3		
1	Pepita Pérez Puente																																						
2																																							
3																																							
4																																							
5																																							
6																																							
7																																							
8																																							
9																																							
10																																							
11																																							
12																																							
13																																							
14																																							
15																																							
16																																							
17																																							
18																																							
19																																							
20																																							
21																																							
22																																							
23																																							
24																																							
25																																							
26																																							
27																																							
28																																							
29																																							
30																																							

Rúbrica 1	Saber	Saber Hacer	Ser y Convivir
	1	1	1
	2	2	2
	3	3	3

La valoración se establece de acuerdo a los pilares: saber, saber hacer, ser y convivir.

3.6. Constancias de desempeño escolar.

De acuerdo con el Artículo 2.3.3.3.17. del Dec. 1075 de 2015, Constancias de desempeño, "El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos." Y En otro aparte, "Cuando la constancia de desempeño reporte que estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos."

Estas constancias o certificados de estudio, contendrán:

- Membrete de la institución: escudo, identificación y parte legal.
- Nombres y apellidos del estudiante.
- Tipo y número de documento de identificación.
- Grado, nivel, y año en que lo cursó.
- Áreas y asignaturas cursadas.
- Intensidad horaria semanal.
- Valoración obtenida de acuerdo a la escala institucional y nacional.
- Concepto final del comité de evaluación y promoción: promovido o reprobado.
- Lugar y fecha de expedición.
- Firma del rector.

Se solicita la constancia en la secretaría del plantel, y éstas serán entregadas en un

plazo de máximo tres días hábiles.

3.7. Proceso de graduación.

Los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Rafael Celedón que culminen la educación media y cumplan con los requisitos aquí establecidos aprobando el grado undécimo, obtendrán el título de "Bachiller académico", recibiendo de la institución un diploma y una copia del acta de graduación.

Proclamación de bachilleres: Este será el resultado de haber aprobado todos los requisitos legales y los procesos formativos y académicos establecidos por la institución y las leyes. Por lo tanto, para que un estudiante obtenga su diploma de bachiller académico debe:

- a) Cumplimiento del SIE.
- b) Haber aprobado LA TOTALIDAD de las áreas y grados del plan de estudios.
- c) Haber realizado y certificado el cumplimiento de su Servicio Social Obligatorio. El servicio social obligatorio es "requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880 de la Ley 115 de 1994." (Art. 7, Res. 4210 del 12 sep. 2016) "El estudiante del grado undécimo que no haya cumplido con las 80 horas de servicio social obligatorio, no podrá graduarse ni obtener su título de bachiller. Llegado el caso podrá cumplir con este al año siguiente." El rector certificará, con la firma de un acta, el cumplimiento del servicio social obligatorio luego de la socialización de los proyectos ejecutados.
- d) Haber aprobado todo su proceso formativo.
- e) Tener la documentación completa y actualizada: Certificados de grados anteriores (5° a 10°) y documento de identidad (copia de tarjeta de identidad actualizada o cédula de ciudadanía)
- f) Tener una asistencia superior al 75% de las actividades programadas.
- g) Estar a paz y salvo con la institución en todo concepto.

Parágrafo 1: Los estudiantes del grado undécimo que obtengan resultados altos (superiores a 60 puntos) en las pruebas SABER 11, en un área determinada, previo acuerdo establecido con cada docente al iniciar el año lectivo, pueden conciliar la valoración del desempeño en uno o dos periodos en los que tuviera un bajo rendimiento. Este acuerdo se hará por escrito y será refrendado por el Consejo Académico y entregado por escrito a rectoría al finalizar el primer periodo.

Parágrafo 2: La fecha de la proclamación de bachilleres será establecida en el planeamiento por el rector y el consejo académico durante las primeras semanas de desarrollo institucional; los estudiantes asistirán a dicho evento con el uniforme de gala, y si se acuerda con el padre de familia, la toga y el birrete.

Parágrafo 3: La ceremonia de graduación estará a cargo de los padres de familia

de los graduandos según decisiones tomadas libremente y de mutuo acuerdo al iniciar el año lectivo; el padre de familia no está obligado a participar de dicha ceremonia ni de asumir gastos o responsabilidades que ello conlleva. En todo caso la obligación de la institución es la proclamación de bachilleres con la entrega del diploma y el acta, no la realización de la ceremonia.

3.8. Procedimientos para la definición del sistema institucional de evaluación.

Para definir un Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), los establecimientos educativos deben seguir los siguientes procedimientos:

- Estudiar, analizar, reflexionar, negociar y acordar con la comunidad educativa
- Asegurar que el SIEE sea coherente con la propuesta educativa de la institución
- Articular el SIEE con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Definir los criterios de evaluación y promoción
- Socializar el SIEE con la comunidad educativa
- Incorporar el SIEE en el PEI
- Divulgar el SIEE a la comunidad educativa
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del SIEE
- Informar sobre el SIEE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes
- El SIEE debe ser formativo, es decir, que todos los sujetos que intervienen en el proceso deben aprender. Para ello, se puede utilizar la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación.
- Realizar seguimiento y evaluación de los procesos y procedimientos aquí acordados, en busca de nuevos ajustes que permitan mejorar continuamente.
- Recolectar inquietudes y propuestas dentro de la comunidad educativa para realizar los ajustes y re significación del SIE.
- Aprobación por parte del consejo directivo de los ajustes realizados mediante acuerdo.
- Socialización permanente del SIE a todos los miembros de la comunidad educativa.

3.9. Socialización del sistema institucional de evaluación.

Durante el planeamiento que se realiza en las primeras semanas de desarrollo institucional, el rector y el consejo académico establecerán dentro del cronograma de actividades, sendas jornadas de socialización del SIE con estudiantes y padres de familia al comienzo del año académico. También pueden aprovecharse las diferentes reuniones donde participen los padres de familia para recordar algunos aspectos primordiales. Igualmente se publica el documento para ser consultado en cualquier momento.

3.10. Procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

A docentes nuevos:

- Durante las semanas de planeamiento se socializará a todos los docentes el SIE, sobre todo a quienes apenas se vinculan a la institución, haciendo una lectura y explicación de los procesos y procedimientos, luego se resuelven las inquietudes y se recogen posibles propuestas de mejoramiento.
- En caso de la llegada de un docente luego de realizadas estas jornadas, se le socializará el realizar el proceso de inducción.
- Se hace entrega del archivo digital.

A estudiantes nuevos:

- Se realizarán jornadas de socialización al inicio del periodo académico, resolviendo inquietudes y recogiendo sugerencias.
- Durante la inducción a estudiantes nuevos.
- A lo largo del año en diferentes momentos, por parte de los docentes.
- Se comparte el archivo digital para su lectura y análisis individual.

A padres de familia nuevos:

- Se realizarán jornadas de socialización al inicio del periodo académico, resolviendo inquietudes y recogiendo sugerencias.
- En las diferentes reuniones que se convoquen para recordar algunos aspectos primordiales.
- Se comparte el archivo digital para su lectura y análisis individual.
- Se entrega también un enlace donde se encuentre publicado el documento.

3.11. Disposiciones finales.

El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica de acuerdo con la Ley, tomará las decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contemplados en el presente documento o en casos de ambigüedad, si los hubiere.

El presente sistema institucional de evaluación rige a partir de enero de 2025 y deroga las anteriores disposiciones contrarias a ella.



ACUERDO No. 05

(28 de noviembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO RAFAEL CELEDON" DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA.

El Consejo Directivo de la I.E. "COLEGIO RAFAEL CELEDÓN" del Municipio de Bucarasica, en uso de las facultades conferidas en la Ley 115/94, el decreto N° 18 60/94 y el Decreto No. 1075/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 establece las funciones del Consejo Directivo, especialmente el literal g, en lo correspondiente al Proyecto Educativo Institucional, lo mismo que el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 23.

Que el artículo 15 de la Ley 115 establece el proceso de adopción y modificación del Proyecto Educativo Institucional, donde asigna la facultad al Consejo Directivo para aprobar y adoptar dichas modificaciones.

*Que el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.1.4.1 establece "el contenido del Proyecto Educativo Institucional" y en el artículo 2.3.3.1.4.1 la "adopción del Proyecto Educativo Institucional" otorgando al consejo directivo la facultad de adoptar el **Proyecto Educativo Institucional**.*

*Que la Secretaría de Educación Departamental ha venido promoviendo la re significación de los **Proyectos Educativos Institucionales y sus documentos anexos** en cumplimiento de la normatividad vigente.*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adoptar y aprobar las modificaciones realizadas al **Sistema Institucional de Evaluación-SIE** de la IE Colegio Rafael Celedón, propuestas y aprobadas por el Consejo académico.*

ARTICULO SEGUNDO: *Dar a conocer a los diferentes miembros de la comunidad educativa las modificaciones realizadas al **Sistema Institucional de Evaluación-SIE** que fueron aprobadas, estableciendo un cronograma para ello, que será presentado por el rector de la institución.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente **Sistema Institucional de Evaluación-SIE**, rige para el año lectivo 2025.*

"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"



ACUERDO No. 05

(28 de noviembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO RAFAEL CELEDON" DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Institución Educativa "COLEGIO RAFAEL CELEDON" de Bucarasica, a los (28) veintiocho días del mes de noviembre de 2024.

NOMBRES Y FIRMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Firmado:

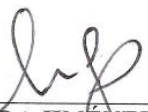

MIGUEL JAIRO BALTAZAR L.
RECTOR



MAYRA A. SÁNCHEZ
Representante Docentes Sede 2


EUDELIO ORTEGA CORREDOR
Representante Docente Sedes rurales


CIRO MALDONADO
Representante de P. de Familia


NELSON ORTEGA M.
Representante de P. de Familia


CIOMARA JIMÉNEZ.
Representante de los Egresados


FABIOLA SÁNCHEZ
Representante Del Sector Productivo


NICOL PEÑARANDA
Representante de los Estudiantes

"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"